



31 MAR 2025

10:51

RECIBIDO

Secretaría General

Con archivo electrónico

CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTES.

El que suscribe, **Humberto Gabriel Trujillo Jiménez** en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92 y 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión** que tiene por objeto la **planeación e implementación de acciones de prevención y mitigación de riesgos en la Colonia Echeverría para efectos de evitar inundaciones en viviendas durante el temporal de lluvias**, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

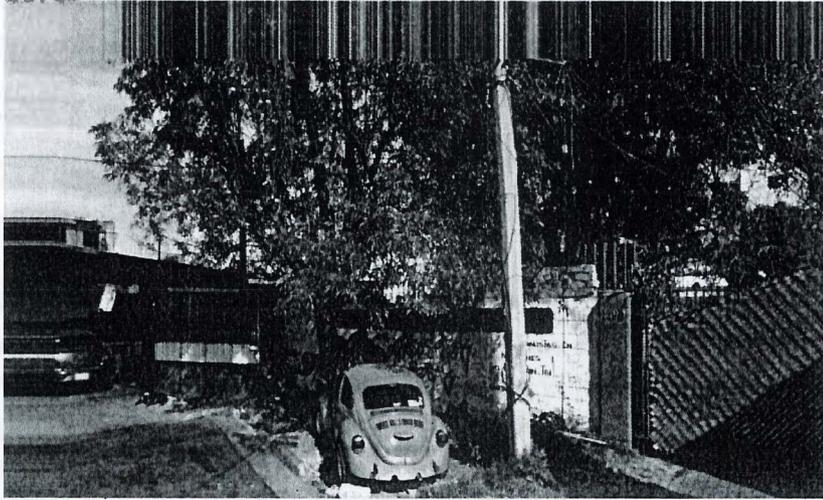
I. En el mes de noviembre de 2024, se recibió una solicitud por parte de habitantes de la Colonia Echeverría, en la que manifestaron la existencia de un problema de inundaciones durante el temporal de lluvias. Dichas afectaciones derivan de la construcción de un muro que obstaculiza el adecuado drenaje de los escurrimientos pluviales hacia la Calle 14 y la Calle Palma Sola.

II. Con fecha del 27 de noviembre del 2024, se llevó a cabo una visita en sitio en compañía de los vecinos, constatando la presencia del muro en el cruce de las calles Apolonio M. Avilés y Pedro García Conde, en la Colonia Echeverría (también referida como Lomas de Polanco por el límite territorial común entre ambas colonias). Cabe señalar que, al momento de la visita, no se advirtió la existencia de construcciones dentro del predio, observándose únicamente crecimiento de vegetación.

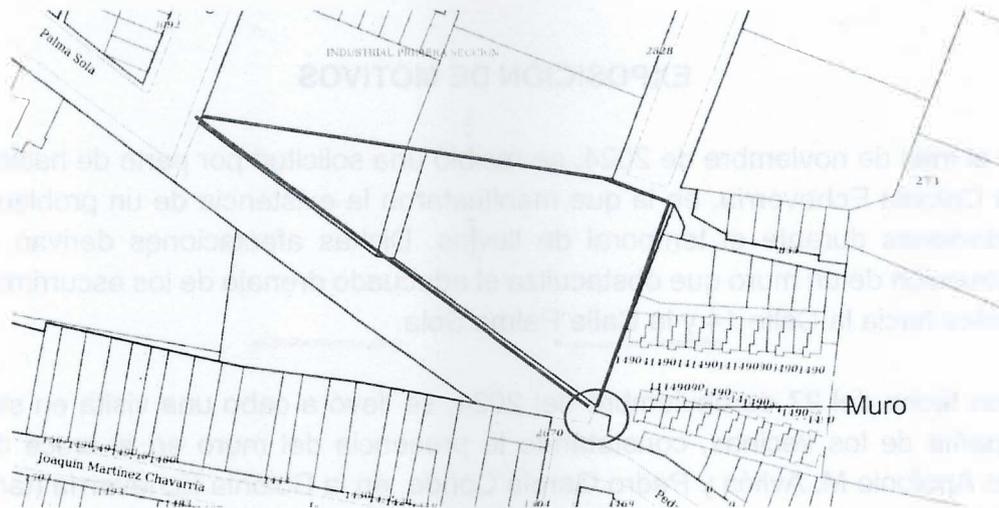




Sala de Regidores



III. Posteriormente, y mediante una consulta en el portal Visor Urbano, se obtuvo la información catastral del predio en el que se ubica el citado muro, identificando que el mismo se encuentra dividido en tres secciones, de las cuales dos de ellas cuentan con clave catastral D65J4269052000 y D65J4269068000, como se muestra a continuación:



Es pertinente aclarar que el muro se encuentra ubicado entre la intersección de las calles Apolonio M. Avilés y Pedro García Conde.

IV. Los vecinos proporcionaron copias simples de diversas comunicaciones oficiales, entre las cuales destaca el oficio CMPC/UGIR/DT/5457/2024 emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil, en el cual se señala que, en un



► **Sala de Regidores**

periodo de trece años (2010 a 2023), se han registrado 68 antecedentes históricos de afectaciones por inundación en la zona. Asimismo, en dicho documento se concluye que, en caso de un evento excepcional de lluvias, la presencia del muro en cuestión podría ocasionar una inundación de magnitud significativa.

V. Con el propósito de analizar la problemática y explorar las acciones necesarias para la prevención y mitigación de riesgos, se han llevado a cabo mesas de trabajo de coordinación con la Sindicatura, la Dirección de Obras Públicas y la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos. Derivado de estos trabajos, se ha concluido que, si bien no es jurídicamente viable intervenir directamente sobre el predio por tratarse de propiedad privada, si es factible la ejecución de acciones en las áreas circundantes, con el fin de mitigar los riesgos identificados en la zona.

VI. Por lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa tiene por objeto la planeación e implementación de acciones de prevención y mitigación de riesgos en la Colonia Echeverría para efectos de evitar inundaciones durante el próximo temporal de lluvias.

VII. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 fracción XXXVI y XLVI de la Ley General de Protección Civil, se entiende por acciones de mitigación aquellas destinadas a disminuir el impacto o los daños generados por un agente perturbador sobre un agente afectable. Asimismo, el concepto de reducción de riesgos hace referencia a la intervención preventiva que pueden llevar a cabo las instituciones competentes para eliminar o minimizar, los efectos adversos de los desastres naturales, mediante la implementación de medidas de preparación y mitigación.

VIII. De acuerdo a lo establecido en el artículo 201 fracción I y XIII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, tiene entre sus atribuciones la dirección, control y ejecución de actividades en materia de gestión integral de riesgos así como la aplicación de medidas de seguridad en caso de que se presente algún agente perturbador, cuando se identifique un riesgo potencial e inminente.

IX. Por su parte, en los términos del artículo 262 fracción XIX, XXXII y LI, del citado Código, la Dirección de Obras Públicas tiene la facultad de coadyuvar técnicamente con las dependencias competentes, en la elaboración de proyectos de manejo pluvial. Asimismo, le corresponde diseñar, planear y ejecutar acciones y programas orientados a la formulación de una estrategia integral que garantice condiciones de seguridad, resistencia, adaptación y recuperación del Municipio ante los riesgos.



Para ello, podrá crear y desarrollar proyectos arquitectónicos tanto para el espacio público como para aquellos que determine el Municipio.

X. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones jurídicas: no se advierten.

Repercusiones laborales: no se advierten.

Repercusiones presupuestales: las que puedan derivarse de la implementación de acciones de prevención y mitigación del riesgo.

Repercusiones sociales: se advierte que sean positivas toda vez que se busca proteger la integridad, la seguridad y el bienestar de los habitantes así como minimizar los daños materiales y económicos que los eventos climáticos pueden ocasionar.

Derivado de lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, en conjunto con la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, se elabore e implemente un proyecto que contemple acciones de prevención y mitigación en la colonia Echeverría que permita prevenir inundaciones.

Segundo. Se instruye al Secretario General para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.



Sala de
Regidores

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la planeación e implementación de acciones de prevención y mitigación de riesgos en la Colonia Echeverría para efectos de evitar inundaciones en viviendas durante el temporal de lluvias.

